



COOPAC  
SEÑOR DE QUINAPATA

# COOPAC "SEÑOR DE QUINAPATA"

"Confianza que trae progreso a tu familia"



REGISTRO NACIONAL DE COOPAC N° 003-2019-COOPAC-SBS  
PARTIDA REGISTRAL N° 11089775 - RUC: 20534361298

## CONVOCATORIA A AUDITORIA EXTERNA 2026 DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SEÑOR DE QUINAPATA"

El Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Señor de Quinapata" en cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Auditoría Externa para "Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Operar con Recursos del público, aprobado mediante Resolución SBS 1279-2022 y séptima disposición complementaria final de la resolución SBS N° 0480-2019, cumpliendo la política institucional convoca a concurso público de Sociedades de Auditoría Externa, para efectuar la Auditoría a los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2026.

### CRONOGRAMA

- |  |  |
|--|--|
| 1. Convocatoria  | : 19 de Junio al 14 de Julio del 2026. |
| 2. Recepción de Propuestas                                       | : 01 de Julio al 14 de Julio del 2026. |
| 3. Comunicación a Superintendencia                               | : 15 de Julio del 2026.                |
| 4. Adjunta de Cooperativas.                                      |  |
| 5. Selección de la tema y propuesta al Consejo de Administración | : 15 de agosto de 2026.                |
| 6. Firma del Contrato  | : 31 de agosto de 2026.                |
| 7. Inicio de la Auditoría  | : Conforme a normas.                   |

### REQUISITOS

1. Constancia de inscripción y habilitación vigente de alguno de los Colegios de Contadores Públicos Departamentales de la República y en el RESAE de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de pensiones – SBS.
2. Contar con la infraestructura y recursos humanos y técnicos adecuados al volumen y complejidad de las operaciones que realiza la Cooperativa, incluyendo a Auditoría de Sistemas Informático.
3. Contar con una experiencia no menor de tres (3) años en actividades de Auditoría al Sistema Financiero y/o Cooperativa de Ahorro y Crédito.
4. Los Socios y el equipo de Auditores destacados a prestar servicio en la COOPAC deben poseer una capacitación profesional y experiencia en los temas relacionados con los encargos establecidos por esta norma; así mismo, los socios y gerentes o personal encargado de liderar la auditoría deben con una experiencia no menor de tres (3) años en funciones propias de auditoría externa.
5. No haber sido contratada por la COOPAC para efectuar servicios incompatibles con la Auditoría Externa en el ejercicio de sus funciones durante los últimos tres (3) años.
6. No haber recibido una sanción por parte de la Superintendencia u otro Organismo Público o Privado, por omisión o incumplimiento de las disposiciones sobre las actividades propias de la Auditoría Externa establecidas en el marco normativo vigente, tipificadas como infracciones graves o muy graves, o sus equivalentes en los últimos tres (3) años previos al ejercicio respecto del cual se realizará el trabajo de Auditoría.
7. No tener vinculación por riesgo único de acuerdo con las Normas Especiales de Vinculación, lo que será extensivo a los socios y al equipo auditor.
8. Los socios y los miembros del equipo de la Sociedad Auditora no deben ser socios de la COOPAC.
9. No tener deudas vencidas por más de ciento veinte (120) días en el Sistema Financiero y/o Cooperativo de Ahorro y Crédito, o en cobranza judicial, ni protestos de documentos en los últimos cinco (5) años, no aclarados a satisfacción de la Superintendencia; lo que será extensivo, en lo pertinente, al socio responsable y al equipo auditor.
10. Otras que señale esta Superintendencia, mediante normas de carácter general.

A las sociedades de Auditoría Externa agradecemos enviar sus propuestas al correo Institucional [coopac@coopacquinapata.pe](mailto:coopac@coopacquinapata.pe) y/o [coopacsr.quinapata@hotmail.com](mailto:coopacsr.quinapata@hotmail.com) debiendo regularizar en medio físico como fecha límite hasta el día 14 de agosto del 2026 en mesa de partes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Señor de Quinapata", dirección Institucional Jr. Garcilaso de la Vega N° 470 - Ayacucho.

Agradecemos abstenerse a los Auditores Independientes.

Las bases de convocatoria, se encuentran colgadas en Página Web y la Página Facebook de la Cooperativa "Señor de Quinapata".

Mayores informes, a los teléfonos 066-783795 (Oficina del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa) o al Celular 966-555999

Oficina principal - Ayacucho  
Jr. Garcilaso de la Vega N° 470

✉ [coopac@coopacquinapata.pe](mailto:coopac@coopacquinapata.pe)

✉ [coopacsr.quinapata@hotmail.com](mailto:coopacsr.quinapata@hotmail.com)

Contáctanos:

☎ 066-783795

☎ 966 555 999

☎ 966 606 035



**COOPAC  
SEÑOR DE QUINUAPATA**

# COOPAC "SEÑOR DE QUINUAPATA"

"Confianza que trae progreso a tu familia"



REGISTRO NACIONAL DE COOPAC N° 003-2019-COOPAC-SBS  
PARTIDA REGISTRAL N° 11089775 - RUC: 20534361298

## BASES PARA CONVOCATORIA DE SOCIEDADES DE AUDITORÍA EXTERNA 2026 PARA LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SEÑOR DE QUINUAPATA"

La presente convocatoria para la designación de una Sociedad de Auditoría Externa, es conducido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Señor de Quinuapata", regulada por las disposiciones de la Resolución SBS N° 1297-2022 **Reglamento de Auditoría Externa para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar con Recursos del Público**; para cuyo efecto se formulan las siguientes bases.

### INFORMACION GENERAL DE LA COOPERATIVA

**RAZON SOCIAL** : COOPAC "SEÑOR DE QUINUAPATA"  
**RUC** : 20534361298  
**DOMICILIO LEGAL** : Jr. Garcilaso de la Vega N° 470, Ayacucho – Huamanga – Ayacucho.  
**TELÉFONO** : 066-783795

### 1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1.1 ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

La Cooperativa de Ahorro y Crédito "Señor de Quinuapata", fue constituida el 18 de agosto del 2011, tiene inscrita su Personería Jurídica en el asiento A00001, Partida N° 11089775 de los Registros Públicos de Ayacucho, identificada con el Registro Único de Contribuyente RUC N° 20534361298, es afiliada a la FENACREP e inscrita al Registro COOPAC de la SBS mediante Registro N° 0003-2019-REG.COOPAC-SBS; y con domicilio legal en Jr. Garcilaso de la Vega N° 470 de la ciudad de Ayacucho-Huamanga-Ayacucho.

Las operaciones que realiza la Cooperativa se encuentran reguladas por la Ley N° 30822, se rige por el Decreto Supremo 074-90-TR, Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas, la Resolución SBS N° 0480-2019, Reglamento General de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público y el Estatuto Vigente de la COOPAC.

La Dirección, Administración y Control de la Cooperativa está a cargo de la Asamblea General de Delegados, el Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, respectivamente.

Asimismo, cuenta con un Comité de Educación como órgano de apoyo del Consejo de Administración y un Comité Electoral como un órgano Autónomo.

#### 1.2 DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA COOPERATIVA

La Cooperativa de Ahorro y Crédito "Señor de Quinuapata", de acuerdo con la información financiera declarada, corresponde al Nivel N° 2A del Esquema Modular, y conforme a los literales c. y d. de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30822 (Ley COOPAC) se encuentra autorizada para realizar operaciones correspondientes al Nivel N° 2A, además del Nivel 1.

#### 1.3 DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA COOPERATIVA

1.3.1 Tipo de Auditoría : Auditoría Financiera  
1.3.2 Periodo de Auditoría : Ejercicio Económico 2026  
1.3.3 Ámbito Geográfico : Comprende las Oficinas de la Sede Principal, no tiene Agencias.

#### 1.4 OBJETO

Encargar a la Sociedad Auditora Externa efectuar la Auditoría Anual, correspondiente al Ejercicio Económico y Financiero 2026, cuyo objetivo será evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros e informes complementarios de acuerdo con los artículos 17 y 20 de la Resolución SBS N° 1297-2022; La evaluación del sistema de Control Interno en el ámbito de la Auditoría Externa; y La evaluación del Sistema de Prevención y Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (Sistema de Prevención de LA/FT).

**Oficina principal - Ayacucho**  
Jr. Garcilaso de la Vega N° 470  
✉ coopac@coopacquinapata.pe  
✉ coopacsr.quinuapata@hotmail.com

**Contáctanos:**  
☎ 066-783795  
☎ 966 555 999  
☎ 966 606 035



COOPAC  
SEÑOR DE QUINUA PATA

# COOPAC "SEÑOR DE QUINUA PATA"

"Confianza que trae progreso a tu familia"

REGISTRO NACIONAL DE COOPAC N° 003-2019-COOPAC-SBS  
PARTIDA REGISTRAL N° 11089775 - RUC: 20534361298



## 1.5 TIPO Y CANTIDAD DE INFORMES DE AUDITORÍA

Al término de la Auditoría, la Sociedad de Auditoría Externa, presentará al Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia de la Cooperativa el Informe sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno, siendo la fecha límite de presentación el 20 de diciembre del año correspondiente al ejercicio que se audita, el Dictamen a los estados financieros auditados, así como informes complementarios señalados en el Artículo 20° de la Resolución SBS N° 1297-2022, siendo para este segundo caso La fecha límite de presentación es el último día hábil de febrero del año siguiente al del Ejercicio Auditado, debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Superintendencia Adjunta de Cooperativas de Ahorro y Crédito (SACCOOP), dentro de los plazos establecidos, y al Consejo de Vigilancia, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

## 1.6 METODOLOGIA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en las normas legales correspondientes y el estatuto interno de la Cooperativa.

## 1.7 ASPECTOS DE CONTROL

El desarrollo de la Auditoría Financiera; así como, la evaluación de los informes resultantes se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente. En caso de incumplimiento de lo anterior se procederá de acuerdo a la normativa del caso.

## 2. DE LA SELECCIÓN DE LA SOCIEDAD DE AUDITORIA

### 2.1 SOCIEDADES ELEGIBLES

- 2.1.1 Aquellos que cumplan con la acreditación de los requisitos señalados en el Artículo 5° de la Resolución SBS N° 1297-2022.
- 2.1.2 Contar con una experiencia no menor de tres (3) años en actividades de auditoría en el Sistema Financiero y/o Cooperativo de Ahorro y Crédito;
- 2.1.3 Los socios y el equipo de auditores destacados a prestar servicio en la COOPAC deben poseer una capacitación profesional y experiencia en los temas relacionados con los encargos establecidos por esta norma. Asimismo, los socios y gerentes o personal encargado de liderar la auditoría deben contar con una experiencia no menor de tres (3) años en funciones propias de Auditoría Externa;

## 3. DE LAS PROPUESTAS

### 3.1 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán comprender:

- Una Propuesta Técnica
- Una Propuesta Económica

Los documentos que presentan debe estar redactados en idioma español. Las copias deben ser legalizadas y sujetas a verificación posterior por la entidad contratante, bajo responsabilidad de Ley.

### 3.2 PRESENTACIÓN

- 3.2.1 Los expedientes deben ser presentados en la oficina señalada en la convocatoria, conteniendo las propuestas indicadas en el numeral 3.1 en sobre cerrado y lacrado.
- 3.2.2 Dicha remisión deberá ser dirigida a la Presidenta del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Señor de Quinua Pata"; si es remitido utilizando otro medio de comunicación como el correo electrónico de la COOPAC, la información deberá ser formalizada en medio físico, siendo fecha límite el 15 de agosto del 2026.
- 3.2.3 La presentación del expediente implica la aceptación de las Sociedades Auditoras participantes a todas las disposiciones y normas contenidas en la presente Bases, así como la autoridad de decisión de los Órganos de gestión de la Cooperativa, sin necesidad de declaración expresa.

## 4. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
"SEÑOR DE QUINUA PATA"  
CONSEJO DE VIGILANCIA  
MARISOL DEVORA BENEZUEZ RAMOS  
PRESIDENTA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
"SEÑOR DE QUINUA PATA"  
CONSEJO DE VIGILANCIA  
EDITH NATALI ARRIETA QUISEPÉ  
SECRETARIA

Oficina principal - Ayacucho

Jr. Garcilaso de la Vega N° 470

✉ coopac@coopacquinua pata.pe

✉ coopacsr.quinua pata@hotmail.com

Contáctanos:

☎ 066-783795

☎ 966 555 999

☎ 966 606 035



www.coopacquinua pata.com.pe



COOPAC  
SEÑOR DE QUINUAAPATA

# COOPAC "SEÑOR DE QUINUAAPATA"

"Confianza que trae progreso a tu familia"

REGISTRO NACIONAL DE COOPAC N° 003-2019-COOPAC-SBS  
PARTIDA REGISTRAL N° 11089775 - RUC: 20534361298



## 4.1 COMISION DE SELECCIÓN

El encargado de la selección de la terna en el presente proceso es el Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Señor de Quinuaapata".

Es atribución exclusiva del Consejo de Vigilancia la interpretación de estas Bases en concordancia con las disposiciones legales aplicables.

## 4.2 EVALUACION Y SELECCIÓN DE LA TERNA

Los expedientes presentados que cumplan los requisitos exigidos en el Artículo 5° de la Resolución SBS N° 1297-2022, pasaran a la etapa de evaluación tomándose en cuenta el contenido de las ofertas técnicas y económicas presentadas, así como la solvencia profesional y ética de la Sociedad de Auditoría participantes. Durante el proceso de evaluación, el Consejo de Vigilancia solicitará a las Sociedades participantes la acreditación o comprobación de la documentación o información contenida en la propuesta técnica y económica, también podrá requerir la acreditación a terceros y en caso de comprobar la falsedad en la documentación y/o información presentada por cualquiera de los participantes, quedará facultado para invalidar dicha presentación, disponiendo el ejercicio de las Acciones Legales pertinentes.

## 4.3 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

4.3.1 Concluida la evaluación, el Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Señor de Quinuaapata", publicará los resultados en lugar visible del local de la Cooperativa sito en el Jr. Garcilaso de la Vega N° 470 – Ayacucho.

4.3.2 El Consejo de Vigilancia comunicará a la Superintendencia de Banca y Seguros, la relación de sociedades de Auditoría Externa participantes para la respectiva validación de su habilitación vigente en el RESAE de la SBS.

4.3.3 El Consejo de Vigilancia remitirá la terna de Sociedades de Auditoría seleccionadas al Consejo de Administración para su determinación y respectiva contratación.

## 5. CARACTERISTICAS DEL TRABAJO

### 5.1 LUGAR Y FECHA DEL INICIO DE LA AUDITORÍA

Prevía suscripción del Contrato de Auditoría Externa, la auditoría se efectuará en las Oficinas de la sede central de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Señor de Quinuaapata", en la ciudad de Ayacucho y el inicio de la actividad será el 01 de octubre del año en curso, mediante Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

#### 5.1.1 FECHA DE ENTREGA DE INFORMACION A LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA.

La información económica y financiera para la realización de la auditoría, así como información adicional será entregada a la Sociedad de Auditoría designada según sea requerida por la misma.

#### 5.1.2 PRESENTACION DEL PLAN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA.

La Sociedad deberá presentar el plan de auditoría y el cronograma de actividades para la auditoría solicitada en base a la experiencia en auditorías de similares características.

#### 5.1.3 INFORMES QUE DEBEN PRESENTAR LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA

##### A. Dictamen de los Estados Financieros

El dictamen de los Estados Financieros debe contener la opinión de la Sociedad de Auditoría respecto de la razonabilidad de los Estados Financieros, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Superintendencia, y en caso de existir situaciones no previstas en dichas normas, por lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Si hubiera calificaciones al dictamen, éstas deben estar claramente identificadas y, cuando corresponda, cuantificadas dentro del mismo.

##### B. Notas a los Estados Financieros

Oficina principal - Ayacucho

Jr. Garcilaso de la Vega N° 470

✉ coopac@coopacquinuaapata.pe

✉ coopacsr.quinuaapata@hotmail.com

Contáctanos:

☎ 066-783795

☎ 966 555 999

☎ 966 606 035



www.coopacquinuaapata.com.pe



COOPAC  
SEÑOR DE QUINUAPATA

# COOPAC "SEÑOR DE QUINUAPATA"

"Confianza que trae progreso a tu familia"

REGISTRO NACIONAL DE COOPAC N° 003-2019-COOPAC-SBS  
PARTIDA REGISTRAL N° 11089775 - RUC: 20534361298



Las Sociedades de Auditoría deben comprobar que las COOPAC cumplan con revelar en las "Notas a los Estados Financieros" información cuya revelación es requerida por normas emitidas por la Superintendencia y por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

## C. Informe de Evaluación al Sistema de Control Interno

- Evaluación del Sistema de Control Interno en el ámbito de la Auditoría Externa, el que debe consignar el detalle de las deficiencias encontradas, análisis de su origen y sugerencias para superarlas, incidiendo principalmente en las áreas críticas inherentes a la naturaleza de las operaciones de cada COOPAC;
- Evaluación de los sistemas de información de la COOPAC en el ámbito de la Auditoría Externa, que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la COOPAC para su adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos y reportes) que presentan las COOPAC a esta Superintendencia, según las normas vigentes sobre la materia;
- Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Superintendencia;
- Grado de cumplimiento de las recomendaciones planteadas para subsanar las observaciones formuladas por la Unidad de Auditoría Interna, esta Superintendencia y por las sociedades de auditoría correspondientes a los dos últimos ejercicios.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
"SEÑOR DE QUINUAPATA"  
CONSEJO DE VIGILANCIA

MARISOL DEVORA BENDEZU RAMIREZ  
PRESIDENTA

## D. Informes Complementarios

1. Revisión de la clasificación de los deudores conforme a lo dispuesto en las normas vigentes sobre la base de una muestra representativa de la cartera crediticia, que comprenda como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera, y que necesariamente deberá incluir a los 20 principales deudores de la COOPAC.
2. Revisión del cumplimiento de límites globales e individuales
3. Revisión de la cartera de inversiones, que se realizará sobre la base de una muestra que comprenderá como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera, e incorporará por lo menos los aspectos señalados en la Resolución SBS 01297-2022:
4. Revisión de los controles existentes en la COOPAC, de la gestión de la seguridad de la información de los sistemas informáticos que producen la información financiera, en el ámbito de la auditoría externa.
5. Informe sobre la Gestión Integral de Riesgos.
6. El Informe de cumplimiento relacionado a las funciones directivas de la COOPAC, el que debe contener la revisión de lo indicado en el literal l) del numeral 1 de la Vigésimo Cuarta Disposición Final y Complementaria de la Ley General.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
"SEÑOR DE QUINUAPATA"  
CONSEJO DE VIGILANCIA

EDITA NATALI ARRIETA QUISPE  
SECRETARIA

## E. Evaluación del Sistema de Prevención de LA/FT

Tratándose del Informe de Evaluación del Sistema de Prevención de LA/FT, la fecha límite de presentación será el último día hábil de febrero del año siguiente al ejercicio auditado. Siendo las sociedades de auditoría quienes, directamente, remitirán de manera simultánea, un ejemplar del referido informe a la Superintendencia y otro a la COOPAC.

## 6. PLAZO DE PRESENTACION DE INFORMES

La entrega de los informes debe efectuarse en las siguientes fechas:

1. Informe sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno: La fecha límite de presentación será el 20 de diciembre del año correspondiente al ejercicio que se audita;
2. Dictamen y Estados Financieros Auditados, así como informes complementarios señalados en el Artículo 20° del presente Reglamento: La fecha límite de presentación es el último día hábil de febrero del año siguiente al del Ejercicio Auditado.

Oficina principal - Ayacucho  
Jr. Garcilaso de la Vega N° 470  
✉ coopac@coopacquinupata.pe  
✉ coopacsr.quinupata@hotmail.com

Contáctanos:  
☎ 066-783795  
☎ 966 555 999  
☎ 966 606 035